



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3273-17

BUENOS AIRES, 1- 2 JUN 2017

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el ÁREA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO solicitó la renovación de la suscripción anual de las colecciones "Contabilidad y Administración Full", "Tributaria Aniversario", "Enciclopedia Sociedades y Concursos - Clásica Internet" y "Laboral Aniversario" de la editorial ERREPAR S.A. atento la necesidad de contar con el servicio de actualización profesional que brinda dicha empresa.

Que la citada Área fundó su solicitud manifestando que las mencionadas colecciones constituyen un producto bibliográfico especializado que combina la publicación periódica en papel con información actualizada por vía electrónica en forma diaria y consultas telefónicas personalizadas; por lo que considera que no hay sustitutos convenientes en el mercado.

Que, en consecuencia, el ÁREA CONTRATACIONES del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procedió a cursar la pertinente invitación a Osmar Daniel BUYATTI en su carácter de distribuidor oficial de ERREPAR S.A. y representante comercial habitual del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) como suscriptor N° 363114 conforme indicación de la editorial señalada.

Que del análisis de la oferta presentada por el referido distribuidor oficial, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO concluyó que la misma cumple con los requerimientos solicitados y, en consecuencia, aconseja la adjudicación de la presente contratación a Osmar Daniel BUYATTI, distribuidor oficial de ERREPAR S.A., conforme su oferta de fecha 18 de mayo de 2017.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informa que este proceso de selección se llevó a cabo encuadrándose bajo la modalidad de



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3273-17

///2

contratación directa por exclusividad de acuerdo a las previsiones del artículo 10.4 del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 44 de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13), modificado por la Resolución ERAS N° 51 de fecha 25 de noviembre de 2015 (B.O. 4/12/15), por no existir en el mercado un sustituto conveniente; correspondiendo su adjudicación al Directorio del organismo acorde lo estipulado en los artículos 11 y 14 del citado reglamento.

Que, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que existe partida presupuestaria para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que, por lo tanto, conforme el procedimiento elegido y las bases que rigen la presente contratación, corresponde adjudicar a Osmar Daniel BUYATTI, en su carácter de distribuidor oficial de ERREPAR S.A. asignado por esa editorial al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) como suscriptor N° 363114, la suscripción anual de las colecciones "Contabilidad y Administración Full", "Tributaria Aniversario", "Enciclopedia Sociedades y Concursos - Clásica Internet" y "Laboral Aniversario", por el precio total de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCO (\$ 30.305,00) de acuerdo a su oferta presentada el 18 de mayo de 2017, por resultar conveniente a los intereses del Organismo.

Que resulta necesario considerar la situación presente del Organismo en cuanto a la autoridad actual del mismo y al respecto cabe consignar que el punto 1.1 del título II (Procedimiento para la elevación a la Presidencia o al Directorio de propuestas de actos administrativos) del Anexo I de la Resolución ERAS N° 64 de fecha 22 de diciembre de 2008 (BAO. 14/1/09) (Reglamento Interno de Gestión Administrativa) estipula que: *"Los asuntos que se eleven a la consideración de la Presidencia o Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberán contener un proyecto de resolución o de acto administrativo que traduzca la decisión que, a juicio de la/s gerencia/s o departamento/s competente/s, decida el*



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3273-17

///3

tema planteado...".

Que así se tiene presente, que ya al momento de establecerse en el Organismo el procedimiento de tramitación de actos administrativos, se contemplaba la elevación de los proyectos tanto a la Presidencia del mismo, como a su Directorio, de lo cual resulta que ambos estamentos (Presidencia y/o Directorio) pueden recepcionar para su análisis a los indicados para el posterior dictado del acto administrativo.

Que en virtud de lo normado por los artículos 41º y 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07), corresponde la intervención del Directorio del Organismo.

Que por lo tanto, ante dicha situación y a fin de cumplimentar lo dispuesto por la citada Ley N° 26.221, el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/06/07) y normas complementarias; resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas pertinentes de proveer al correcto funcionamiento de las funciones que hacen a la marcha administrativa del Ente, permitiendo así la implementación de las acciones necesarias para proceder al control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria, que se establecen en el referido Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación de servicio, la diagramación y el control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos, el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que atento la existencia de un Presidente en el Organismo, nada obsta a que éste pueda considerar, de así estimarlo, el dictado del acto administrativo



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3273-17

///4

correspondiente, y ello conforme a la norma que deviene del texto del artículo 6º del Capítulo IV: DE LAS FACULTADES DE LOS DIRECTORES del "REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)" (t.o. por Resolución ERAS Nº 7 de fecha 30 de marzo de 2010, B.O. 9/4/10).

Que en función de lo transcrito, teniendo presente el Decreto Nº 368 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 17 de febrero de 2016 (B.O. 18/02/16), corresponde la intervención de la Presidencia del Organismo en orden al dictado del acto administrativo sobre el cual se ha señalado la necesidad de su tramitación.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41º y 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley Nº 26.221 y el Decreto Nº 368/16.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a Osmar Daniel BUYATTI, en su carácter de distribuidor oficial de ERREPAR S.A. asignado por esa editorial al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) como suscriptor Nº 363114, la suscripción de las colecciones "Contabilidad y Administración Full", "Tributaria Aniversario", "Enciclopedia Sociedades y Concursos - Clásica Internet" y "Laboral Aniversario" por el precio total que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS



Ente Regulator de Agua y Saneamiento



Expte.: 3273-17

///5

CINCO (\$ 30.305,00); de conformidad con su oferta presentada el 18 de mayo de 2017, desde la notificación de la orden de contratación hasta el día 30 de abril de 2018, en los términos de los artículos 10.4, 11 y 14 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 44/13.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000039

ING. ALBERTO L. MONFRINI
PRESIDENTE

Dra. VALERIA FARIÑA
ANALISTA SUPERIOR
SECRETARIA EJECUTIVA P/a

Dra. PATRICIA SUSANA PRONO
SECRETARIA EJECUTIVA
E.R.A.S.